

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0783-2010-PJ/CSJLO-P.

Iquitos, dos de agosto de dos mil diez.

VISTO:

El Informe número ochenta y cinco- dos mil diez- ODAJUP/ARG, emitido por la servidora Akira Rodríguez Guzmán, Asistente de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de Loreto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto se da a conocer el resultado del proceso electoral de la elección del Juez de Paz y Accesitarios de la Comunidad de Bellavista Callaru del Distrito de Yavarí, Provincia de Ramón Castilla, Departamento de Loreto, llevado a cabo en Asamblea Comunal del pueblo, el día martes veintidós de junio de dos mil diez; siendo elegido los ciudadanos: Silvio Nuñez Parente, como Juez de Paz; Hamilton Eduardo Cardenas Valderrama y Cesar Angel Santos, como Primer y Segundo accesitarios, respectivamente, conforme se tiene del Acta Eleccionaria que adjunta.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28545, regula que "*los Jueces de Paz ejercen sus funciones por un periodo de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos*", concordante con el artículo 10° del Reglamento de Elección de Jueces de Paz; en tal sentido, habiéndose realizado el referido proceso electoral cumpliendo con los requisitos exigidos por ley tal como se tiene del Informe emitido por la Asistente de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de Loreto; corresponde designar a los ciudadanos elegidos en la terma, de conformidad a lo establecido en el artículo 152° de la Constitución Política del Perú.

Por tales consideraciones, en uso de las facultades conferidas por el artículo noventa, inciso tercero y noveno del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR -a partir de la fecha y por un periodo de dos años- al Juez de Paz y Accesitarios de la Comunidad de Bellavista Callarú, Distrito de Yavari, Provincia de Ramón Castilla, Departamento de Loreto; a los siguientes ciudadanos:

- **Sr. SILVIO NUÑEZ PARENTE**, Juez de Paz.
- **Sr. EDUARDO CARDENAS VALDERRAMA**, Primer Accesitario,
- **Sr. CESAR ANGEL SANTOS**, Segundo Accesitario.

SEGUNDO: DISPONER que por la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de Loreto, se realice la notificación respectiva de la presente resolución a los referidos ciudadanos, con la debida atención.





Corte Superior de Justicia de Loreto
PRESIDENCIA

R.A. N° 0783-2010-PJ/CSJLO-P.
02/08/2010
Pág. 02

TERCERO: PONGASE la presente Resolución, a conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, a la Gerencia General, al Juzgado Mixto de la Provincia de Ramón Castilla, a la Oficina de Administración de esta Corte Superior, a la ODAJUP Loreto. Para los fines pertinentes, así como a la Oficina de Imagen para su difusión.

Regístrese y Cúmplase.




Mgr. Roger A. Cabrera Paredes
PRESIDENTE

rfm.